



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00671-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado (JORGE IVÁN RUIZ RENDÓN) compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo ha hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, a la abogada CATALINA DEOSSA MARTÍNEZ, quien se ubica en la Carrera 43B No. 14-51, oficina 402, Medellín, Teléfono: correo electrónico: grupodiezjuridica@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° <u>106</u> fijado hoy <u>21 DE</u> <u>SEPTIEMBRE DE 2020</u> a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--